



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 289 /

LA SERENA, 15 MAY 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Alcaldicio N° 1922/13, de fecha 31 de mayo de 2013, que aprobó el Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de *Gift Card* de la Ilustre Municipalidad de La Serena; El Decreto Alcaldicio N° 626/17, de fecha 02 de mayo del año 2017, que delega en el Director de Desarrollo Comunitario o en quién lo subroge legalmente, la atribución de dictar los decretos que ordenen la entrega de *Gift card*,

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 8° del **Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de Gift Card de la Ilustre Municipalidad de La Serena**, que establece: *“una vez suscrita la denominada Ficha para la entrega de aporte social mediante Gift Card”, se ordenará su entrega mediante la dictación del respectivo Decreto”*.

2.- Que se han tenido a la vista los Informes Sociales elaborados de cada uno/a de los beneficiarios/as, quien en conformidad a lo dispuesto en el reglamento anteriormente individualizado.

3.- Lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio N°626/17** que delega en el Director de Desarrollo Comunitario o en quién lo subroge legalmente, la atribución de dictar los decretos que ordenen la entrega de *“Gift card”*.

DECRETO:

1.- **ORDÉNESE** la entrega de Gift Card, luego de cumplirse las formalidades y prescripciones contenidas en el respectivo Reglamento, a las siguientes personas:

Nº	Nombre	Rol único nacional
01	SONIA ELIZABETH MUÑOZ MERIÑO	
02	CARMEN LUZ ARAYA PEREZ	
03	FABIOLA DEL CARMEN HIDALGO CARMONA	
04	LUIS PATRICIO PERROTTA TORRES	
05	CARLOS ENRIQUE ARAYA ARAYA	

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que la entrega material de la Gift Card y su recepción deberá constar por escrito, firmando el beneficiario o interesado en señal de conformidad.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE SALAMANCA RIVERA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Alcaldía
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Sección Desarrollo Social
 - Oficina de Partes
- CSA/JSR/MC/P/mmt